



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Nota

Número:

Referencia: EX-2019-22097678-APN-DNAIP#AAIP RESOLUCIÓN RESOL-2019-83-APN-AAIP

A: Ana Paula Pichon Riviere (DPIP#AAIP),

Con Copia A: Sergio Sebastian Comisso (DIP#MTR), Catalina Granieri (ANAC#MTR), Ricardo Daniel Serrago (DGLTYA#ANAC),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco de lo dispuesto por la Agencia mediante la RESOL-2019-83-APN-AAIP en relación con el reclamo de acceso a la información pública presentado por el Sr. Lucas Marisi que tramita mediante expediente EX-2019-22097678-APN-DNAIP#AAIP, a los efectos de reiterar lo expuesto en la NO-2019-49093789-APN-DGIYSA#ANAC.

En particular, se manifiesta en referencia al pedido de informe ambiental de enero de 2018, que la Jueza Federal Martina Isabel Forns encomendó al MINISTERIO DE TRANSPORTE, ORSNA y ANAC, en el marco de los autos caratulados “MARISI LEANDRO Y OTRO C/ PODER EJECUTIVO NACIONAL – PEN- MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION Y OTRO S / AMPARO AMBIENTAL” (Expte. N° 113686/2017) en trámite ante el Juzgado Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Martín N° 2 Secretaría N° 1, la realización de un monitoreo permanente de impacto ambiental mediante informe a partir de la notificación del fallo, a saber 1 de febrero de 2018.

En consecuencia, no se puede cumplimentar lo peticionado por el requirente toda vez que no obra registro de informe ambiental de enero de 2018 en esta Administración Nacional.

Asimismo, resulta importante señalar que el formato de los archivos remitidos oportunamente son los únicos disponibles en esta Administración Nacional.

Por último, se solicita a la Agencia tenga a bien notificar al usuario requirente atento a que no poseemos el expediente para notificarlo por TAD.

Sin otro particular saluda atte.